

A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

- **1.1-1-** Resolver las solicitudes formuladas por Patricia Sáez Núñez e Irati Zumalabe Romero, alumnas de la Escuela Judicial, sobre reconocimiento del mérito del conocimiento de las lenguas catalana y valenciana, la primera, y vasca la segunda, a los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan a este acuerdo.
- **1.1-2-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, así como licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial prevista en el artículo 231.3 b del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, a la/los miembros de la Carrera Judicial aspirantes a las presidencias de las Audiencias Provinciales de A Coruña, Alicante y Málaga, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión Permanente de este Consejo General el día 1 de diciembre de 2016.
- 2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo I, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- 1.1-3- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, así como licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial prevista en el artículo 231.3 b del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, a los miembros de la Carrera Judicial aspirantes al puesto de jefe/a área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial (Barcelona), a Carolina Fons Rodríquez (con destino en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de L'Hospitalet de LLobregat), Joaquín Elías Gadea Francés (con destino en el Juzgado de Instrucción número 1 de Tarragona), Nuria Lefort Ruiz de Aguiar (con destino en la Audiencia Provincial de Girona), José Antonio Morales Mateo (con destino en la Audiencia Provincial de Las Palmas) y Miriam de Rosa Palacio (con destino en el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona), al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión Permanente de este Consejo General el día 2 de diciembre de 2016, a partir de las 10 horas, para celebrar la entrevista personal prevista en la correspondiente convocatoria
- 2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo I, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

- **1.1-4-** Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la presidencia de la Audiencia Provincial de Cuenca, por próxima expiración del mandato del anteriormente nombrado, José Eduardo Martínez Mediavilla y de aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo, elaborado sobre las aprobadas por anteriores acuerdos de la Comisión Permanente para este tipo de plazas, incluidos los anexos I sobre modelo de solicitud y del anexo II sobre formulario para la relación de méritos de las bases segunda y cuarta de la convocatoria; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337, 599 y 602.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 e) y 12.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.
- **1.1-5-** Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la presidencia de la Audiencia Provincial de Lleida, por próxima expiración del mandato del anteriormente nombrado, Francisco Segura Sancho y de aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo, elaborado sobre las aprobadas por anteriores acuerdos de la Comisión Permanente para este tipo de plazas, incluidos los anexos I sobre modelo de solicitud y del anexo II sobre formulario para la relación de méritos de las bases segunda y cuarta de la convocatoria; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337, 599 y 602.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 e) y 12.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.
- **1.1-6-** Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, por próxima expiración del mandado del anteriormente nombrado, Manuel López Agulló, y de aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo, elaborado sobre las aprobadas por anteriores acuerdos de la Comisión Permanente para este tipo de plazas, incluidos los anexos I sobre modelo de solicitud y del anexo II sobre formulario para la relación de méritos de las bases segunda y cuarta de la convocatoria; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 333, 599 y 602.1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 c) y 12.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.
- **1.1-7-** Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de octubre de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de octubre de 2016, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial y de este acuerdo.

Primero.- Incidencias.- Inadmisiones y exclusiones

Procede excluir la solicitud de la jueza María del Carmen Pose Amado, por haber tomado parte en el concurso, sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia establecido en la base primera e) de la convocatoria.

Idioma y derecho

La incidencia en este concurso de la valoración, como mérito preferente, del idioma y el derecho propio de las comunidades autónomas ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela, el juez Jorge Basterra Pérez de los Cobos, con número de escalafón 479, sobre los/as peticionarios con mejor número escalafonal.

Segundo.- Aprobar la resolución del concurso en los términos del anexo I y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Curso por cambio de orden jurisdiccional.

Resulta adjudicataria del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Lugo, la jueza Olalla Díaz Sánchez. Ha de realizar, antes de tomar posesión de su destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarto.- Declarar desiertas y reservar para los jueces/as en expectativa de destino, las plazas contenidas en el anexo II.

Quinto.- Anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, las plazas contenidas en el anexo IV.

Sexto.- Anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a, las plazas contenidas en el anexo V.

Séptimo.- Los jueces/as nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-8- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 21 de noviembre de 2016, de anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y de los anexos adjuntos a la misma.

Primero.- El nuevo anuncio estará compuesto de las siguientes plazas:

- 28 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslado de miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a

número 6-2016, que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de 24 de noviembre de 2016 (anexo I).

- 3 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslado de miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a número 6-2016, que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de 24 de noviembre de 2016 (anexo II).

El total de plazas a ofertar es de 31 (anexo III).

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-9- Aprobar la propuesta del Servicio de personal Judicial por el que se inician los trámites para el ascenso a magistrado/a, 5-2016, de los jueces/as a quienes corresponde por turno de antigüedad, 15 plazas en total: números 174 a 188 del escalafón cerrado a 31 de enero de 2016, en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y del anexo III adjunto a la misma y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-10- Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de octubre de 2016 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 del mismo año), en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial y de este acuerdo, así como del anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, y como en anteriores ocasiones, aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria, y todo ello con las siguientes incidencias:

Primero. - Incidencias:

Excluir la solicitud de la magistrada Inmaculada Perdigones Sánchez, respecto de la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Tarragona, correspondiente al orden civil y reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición.

Preferencias.-

En la resolución de este concurso no ha habido incidencia en relación con los artículos 329 y 330 de la LOPJ.

Idioma y derecho.-

En la resolución de este concurso no ha habido incidencia en relación con el mérito preferente del conocimiento del derecho civil foral o especial y el idioma vernáculo.

Segundo.- Aprobar la resolución del concurso en los términos del anexo I que se acompaña, con la siguiente incidencia:

Adjudicar la plaza del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 26 de Madrid a la magistrada Marta Iturrioz Muñoz, al entender que la magistrada Alejandra Frías López no ostenta la preferencia prevista en el artículo 329.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en aplicación de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 19 de junio de 2012 (Rec. 370/2011).

Tercero. - Curso por cambio de orden jurisdiccional.

- A) Resultan adjudicatarios/as del Juzgado de lo Contenciosoadministrativo números 26 de Madrid y 9 de Valencia, los/as magistrados Marta Iturrioz Muñoz y Ángel Ilario Pérez.
- B) De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, "los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en juzgados de violencia sobre la mujer, en juzgados de lo penal especializados en violencia de género o en secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial".

Resultan adjudicatarios/as de las plazas de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil, la magistrada María del Carmen Royo Jiménez; de la Audiencia Provincial de Cáceres, correspondiente al orden penal la magistrada Julia Domínguez Domínguez; de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal el magistrado Manuel Álvarez Rivero y de la Audiencia Provincial de Las Palmas, correspondiente al orden penal la magistrada Oscarina Inmaculada Naranjo García.

Cuarto.- Como consecuencia de la resolución de este concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda la siguiente adjudicación:

Al magistrado Jaime Maldonado Ramos de la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid, con efectos de la fecha de cese de la magistrada María del Mar Cabrejas Guijarro.

Quinto.- Los magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de la magistrada Concepción Macarena González Delgado, que cesará el día 23 de diciembre de 2016.

Sexto.- Declarar desiertas para el ascenso a magistrado/a de los jueces/as a quienes corresponde por turno de antigüedad, las 10 plazas contenidas en el anexo II.A)

Dado el reducido número de plazas desiertas que han quedado en este concurso posponer la reserva de plazas para el ingreso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a hasta la resolución del siguiente concurso.

Séptimo.- Declarar desiertas y reservar para magistrados especialistas en el orden contencioso-administrativo las dos plazas contenidas en el anexo II.B) y para especialistas en materia mercantil la contenida en el anexo II.C.

En la adopción de este acuerdo la vocal María del Mar Cabrejas Guijarro se abstiene por concurrir la causa prevista en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **1.1-11-** Proceder a anunciar un nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a, compuesto por las siguientes plazas:
- 14 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (anexo I).

Por el mecanismo del artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Cuenca.

- 7 plazas consecuencia de nombramientos, jubilaciones y otros (anexo II).

Por el mecanismo de provisión del artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se incluyen las plazas de magistrado/a de la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, magistrado/a de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden penal y la plaza del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Bilbao, mientras sus titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

- 6 plazas consecuencia de la resolución del concurso de jueces (anexo III)

El total de plazas, 27, se compendian en el anexo IV.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante

la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-12- Declarar a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, en la situación de continuidad de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 1 de diciembre de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2017, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor. Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-13- Declarar a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 26 de noviembre de 2016 hasta el día 25 de noviembre de 2017, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor. Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-14- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial prevista en el artículo 351.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al magistrado José Manuel Holgado Merino, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, a partir de la fecha de su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de Director General de la Guardia Civil.

1.1-15- No acceder a la solicitud de cese diferido formulada por Aurora María Vela Morales, debiendo cesar en su destino al día siguiente de la publicación de su nombramiento.

Notifíquese este acuerdo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación del mismo. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, relativa a las propuestas de órganos colegiados de su territorio que a continuación se especifican y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-administrativo, con sede en Valladolid.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de septiembre de 2016, que aprueba la composición de la Sección funcional de la Sala de lo Contencioso-administrativo, con sede en Burgos, para la resolución de las cuestiones de competencia territorial que se susciten entre juzgados de lo contencioso-administrativo con sede en la comunidad autónoma pero adscritos o vinculados al territorio de una de sus dos salas de lo contencioso-administrativo (Burgos o Valladolid), para el año judicial 2015-2017.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 28 de octubre de 2016, que aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-administrativo, con sede en Valladolid.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del citado reglamento.

- **1.2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativa a las propuestas de órganos colegiados de su territorio que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo, relativa al nuevo reparto de asuntos correspondientes a los miembros de la Sección Primera como consecuencia de la baja por enfermedad de uno de sus magistrados, y propuesta de asuntos atenientes a los recursos de apelación que viene a asumir la Sección 1ª, originarios de la Sección 2.ª.

• Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo, relativa a los criterios de reparto de la asunción de asuntos de la Sección 2.ª, trasvasados a la Sección 1.ª.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del citado reglamento.

- **1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con las que adjunta los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del citado tribunal superior, que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la presidenta de la Sala de lo Civil y Penal, relativa a la modificación de las normas de reparto de dicha Sala.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de octubre de 2016, que toma conocimiento de los acuerdos adoptados el día 30 de septiembre de 2016, en la Jornada de unificación de criterios de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Valencia.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del citado reglamento.

- **1.2-4-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de septiembre de 2016, que estima el recurso de alzada presentado por el letrado Manuel Ramos Puig dejando sin efecto el auto de fecha 22 de abril de 2016 dictado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Alcalá de Henares, dejando sin efecto la sanción de 1.200 euros.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de septiembre de 2016, que deja sin efecto la sanción impuesta, por mala fe procesal al procurador Julián Caballero Aguado y al letrado Francisco Antonio Serrano Alberca, por acuerdo de fecha 18 de febrero de 2016 de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictado en el procedimiento abreviado 336/2015 y remisión de lo actuado a los colegios de abogados y procuradores de Madrid para que incoen los correspondientes expedientes a fin de determinar si la conducta a que se refieren las presentes actuaciones son constitutivas de infracción disciplinaria.



- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de septiembre de 2016, que toma conocimiento de la comunicación de fecha 28 de diciembre de 2016 del decanato de los juzgados de Madrid, en relación con el escrito de 20 de octubre de 2015 del director comercial de la empresa funeraria Parcesa, sobre la regulación de la asignación de recogidas judiciales.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de septiembre de 2016, que asumiendo el informe de fecha 1 de septiembre de 2016, de la Comisión de la Oficina Judicial, dependiente de ese tribunal superior, en relación con la reclamación formulada por la magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 88 de Madrid, ante las discrepancias surgidas en la interpretación del contenido del deber de dación de cuenta, en relación al proceso de concurso de persona física número 182/2016 que tramita dicho órgano jurisdiccional, dar cuenta al secretario de gobierno del tribunal superior para la apertura, en su caso, de expediente disciplinario a la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 87 de Madrid, considerando que se pudo incumplir el deber de la letrada de proceder a realizar la correspondiente dación de cuenta en el citado proceso, a los efectos del artículo 468 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de septiembre de 2016, dándose por enterada de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid en el procedimiento abreviado número 89/2012 en el que fue ponente la magistrada Rosa Esperanza Rebollo Hidalgo, y a la que por acuerdo de Sala de Gobierno de 25 de abril de 2016, se liberó temporalmente de reparto de asuntos para la redacción de la sentencia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de octubre de 2016, que estima el recurso de alzada interpuesto por José Luís Pérez Palacios y deja sin efecto la providencia de fecha 6 de junio de 2016 dictada por el Juzgado de lo Social número 10 de Madrid en el procedimiento 963/2012, dejándola sin efecto y retrotrayendo las actuaciones para que se practique la audiencia prevista en el artículo 75.4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de octubre de 2016, que autoriza el uso del salón de actos de la sede judicial de Plaza de Castilla, al Colegio de Procuradores de Madrid el día 20 de octubre de 2016, que se llevará a efecto si no hay oposición de la Consejería de Justicia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de octubre de 2016, que ratifica el del presidente del tribunal superior, de autorizar el uso del salón de actos de la sede judicial de Plaza de Castilla, a la Asociación Española de Peritos Judiciales para la celebración de su 50.º aniversario el día 30 de septiembre de 2016, si no hay oposición de la Consejería de Justicia.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de octubre de 2016, que toma conocimiento del acuerdo de la presidencia del tribunal superior de 27 de septiembre de 2016, relativo al servicio de asignación de peritos judiciales, en cumplimiento del artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

• Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de octubre de 2016, que estima que, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deberá sustituir al presidente de la sección el magistrado de la misma con mejor puesto en el escalafón, salvo que el presidente de la Audiencia opte por asumir la presidencia de esa sección, y tener por comunicada la asunción de la presidencia de la Sección Décimo Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid por el magistrado Carlos Cezón González, con efectos desde el día 6 de septiembre de 2016 y hasta que dicha vacante sea cubierta mediante concurso.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuye a las salas de gobierno en esta materia, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

- **1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta del magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Oviedo, con sede en Gijón, Rafael Abril Manso, de las normas de reparto entre él y la magistrada de refuerzo Covadonga Medina Colunga, que permanecerán vigente hasta la fecha del cese de la citada magistrada.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de octubre de 2016, que aprueba la gestión y gasto del presupuesto de la biblioteca del tribunal superior de justicia para este ejercicio y se designa a Jesús Chamorro González, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo, para que coordine con los presidentes de las otras salas del tribunal superior, la compra de libros para la biblioteca.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuye a las Salas de Gobierno en esta materia, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de 11 de octubre de 2016, que aprueba por unanimidad de sus miembros la propuesta remitida por el presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de dicho tribunal superior, de liberación parcial de ponencias, en los siguientes términos: "liberación parcial del 75% de su atribución semanal, alternando cada semana en una sección, limitada temporalmente a dos meses en cómputo global, concretados a los siguientes periodos: segunda quincena de octubre de 2016 (desde el 17 de octubre); segunda quincena de noviembre de 2016 (desde 14 de noviembre); y mes de febrero 2017 completo", del magistrado emérito de dicha sala Mariano Espinosa de Rueda Jover para su contribución puntual en la ejecución del Plan de Excelencia de dicha Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-7-** Tomar conocimiento del acuerdo cuarto, de 14 de octubre de 2016, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y remitir el expediente a la Sección de Oficina Judicial con el objeto de que se inicie y tramite el procedimiento de especialización de las secciones de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, de conformidad con los artículos 80.3 y 98 de la ley Orgánica del Poder Judicial.
- **1.2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 26 de septiembre de 2016, que recoge el acto de apertura del nuevo año judicial 2016/2017, realizado en la sede de ese tribunal superior el pasado 23 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuye a las salas de gobierno en esta materia, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de Sala de Gobierno de las Illes Balears, de 27 de septiembre de 2016, que recoge el acto de apertura del nuevo año judicial 2016/2017, realizado en la sede de ese tribunal superior, en esa misma fecha.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuye a las salas de gobierno en esta materia, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

- **1.2-10-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el decano de los juzgados de A Coruña, desde el 30 de junio de 2016 a 5 de septiembre de 2016, remitidos en ejecución de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, para control de legalidad.
- **1.2-11-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de septiembre de 2016, que aprueba las propuestas de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción, celebrada el 7 de julio de 2016, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de octubre de 2016, que aprueba las propuestas de la Junta General de Jueces de los juzgados de Vinaroz, celebrada el 22 de septiembre de 2016, relativas a la modificación de las normas de reparto.



- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia y mercantil de Castellón, celebrada el 29 de septiembre de 2016, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de octubre de 2016, que toma conocimiento del escrito del titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia, de fecha 3 de octubre de 2016, relativo a la ampliación de las salas de videoconferencia interesada.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 2 de noviembre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Nules, celebrada el 13 de octubre de 2016, relativa al turno especial previsto en el artículo 47 del reglamento de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, para el año 2017, en virtud del cual el llamamiento se hará al juez de incidencias, que coincide con el sustituto ordinario y así sucesivamente por orden descendente.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 2 de noviembre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de familia de Valencia, celebrada el 11 de octubre de 2016, que aprueba la introducción de subclases en la clase de reparto 117-8-05.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

- **1.2-12-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de septiembre de 2016, que toma conocimiento del acta de Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción de Jerez de la Frontera (Cádiz), celebrada el 28 de junio de 2016, sobre cuál es el órgano judicial que ha de conocer de los detenidos por violencia de género en horario de audiencia cuando la causa corresponde a otro partido judicial.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de septiembre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Roquetas de Mar (Almería), celebrada el 4 de julio de 2016, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de septiembre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Valverde del Camino (Huelva), relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal y menores de Jerez de la Frontera, celebrada el 19 de septiembre de

2016, relativa al establecimiento de un turno de asignación para el conocimiento de los asuntos en los que algunos de los magistrados hayan acordado la abstención conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante sustitución ordinaria.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 27 de septiembre de 2016, que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal de Ceuta (Cádiz), celebrada el 19 de febrero de 2016, relativa a la determinación del juzgado de lo penal que asumirá de manera exclusiva la competencia de los asuntos de violencia de género.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de octubre de 2016, que toma conocimiento del acta de la Junta General de Jueces de Antequera (Málaga), celebrada el 20 de septiembre de 2016, respecto de las normas de reparto civil y penal y acuerda devolverlas al decano, a fin de que haga una nueva propuesta en la que se adapten las clases de reparto al punto 9.º a las que han sido establecidas por el Consejo General del Poder Judicial.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Lucena (Córdoba), de fecha 6 de octubre de 2016, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los juzgados de Écija (Sevilla), celebrada el 6 de octubre de 2016, relativa a la aclaración, actualización y reforma de las normas de reparto referentes a materia penal.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal de Sevilla, celebrada el 22 de septiembre de 2016, relativas a las medidas de mejora propuestas por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2016, que toma conocimiento del acta de la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Chiclana de la Frontera (Cádiz), celebrada el 10 de octubre de 2016, y aprueba la exención de asuntos del juzgado mixto número 4 y adaptación a la implantación de los nuevos códigos impuestos por el Consejo General del Poder Judicial.; la modificación de la norma de reparto penal número 10 y la refundición de las modificaciones y complemento/aclaraciones de las normas de reparto contenidas en los apartados 1.º y 3.º con las ya existentes y toma conocimiento de las instrucciones del Colegio de Abogados y Guardia Civil para la mejor organización de las guardias y la petición de dotaciones de medios técnicos y electrónicos y telemáticos.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

- **1.2-13-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de septiembre de 2016, que toma conocimiento de la comunicación de fecha 26 de mayo de 2016 de la Dirección General de Justicia y Seguridad Ciudadana de Madrid, informando de los temas que son competencia de la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales, en relación con las deficiencias puestas de manifiesto en la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal con competencia exclusiva en violencia sobre la mujer, celebrada el 26 de febrero de 2016.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de Torrejón de Ardoz, celebrada el 23 de septiembre de 2016, relativa a la modificación de las normas de reparto, relativa a las solicitudes de internamiento.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

- **1.2-14-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el presidente y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio que a continuación se especifican:
- Acuerdo del presidente del Tribunal, de 15 de septiembre de 2016, relativo a la certificación del acta de la Junta General de Jueces del partido judicial de Burgos, de 6 de julio de 2016, que en su orden del día figuraba como "cuestiones que suscita el expediente digital en el ejercicio de la función jurisdiccional, en especial, la necesaria identificación de los escritos iniciadores, de trámite y de documentos que se presenten y ello a través de una adecuada indexación, según establece Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación de la Administración de Justicia", únase al expediente general número 48/2016 de su razón, y dese cuenta a la Sala de Gobierno."
- Acuerdo del presidente del Tribunal, de 28 de septiembre de 2016, sobre "escrito de la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Segovia, de 22 de septiembre de 2016, al que adjunta copia del acuerdo de esa misma fecha, del magistrado-juez del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Segovia Raúl Martín Arribas, desempeñando funciones de Decano del partido judicial de esa ciudad, en relación con la cuestión negativa de competencia que se plantea entre los juzgados de instrucción número 5 y número 6 de dicha ciudad, regístrese, únase al legajo de "varios de esta secretaría".

• Acuerdo del presidente del Tribunal, de 10 de octubre de 2016, sobre la no procedencia de solicitar de la Agrupación de Secretarios de Juzgados de Paz de Astudillo (Palencia), el auxilio judicial para la práctica de desalojo y toma posesión de finca, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Palencia.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

- **1.2-15-** Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.
- 1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 4 de octubre de 2016, que aprueba la prórroga de la exención del reparto e integración en tribunales por seis meses, a partir del día 19 de octubre del año en curso, que le fue conferida por acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de abril de 2016, con la finalidad de evitar retrasos procesales que la reiterada activación del mecanismo de abstención podría producir en las causas especiales que afecten a aforados, toda vez que las competencias de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en materia de aforados.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad establecido en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-17- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 14 de septiembre de 2016, que aprueba la exención del reparto de ponencias tanto civiles como penales, al magistrado Juan Climent Barbera, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del mencionado tribunal superior, por un periodo de tres meses, que comenzará el día 1 de septiembre de 2016, para el dictado de la sentencia de la causa dimanante del juicio oral 2/13, por su complejidad, volumen y número de imputados.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad establecido en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

- **1.2-18-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de septiembre de 2016, que toma conocimiento de las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Murcia, celebrada el 24 de junio de 2016, relativos a la titulización, unificación de criterios; presentación de documentos públicos en procedimientos de ejecución; costas monitorios comunidades. reducción por los LAJ, y planteamiento en SCOP de un problema con los concursos consecutivos, y no se aprueba el reparto de los concursos de acreedores de personas físicas subsiguiente a un acuerdo extrajudicial de pagos en el que se ha dictado resolución poniendo final al procedimiento, hasta que se remita versión consolidada conforme a lo acordado por la Sala de Gobierno.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de septiembre de 2016, que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los uzgados de instrucción de Murcia, celebrada el 7 de julio de 2016, en la que se procede a reconocer como procedimiento de especial complejidad las diligencias con número de registro general 16178/16 y el sorteo para su reparto, correspondiéndole al Juzgado de Instrucción número 6.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

- **1.2-19-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del País Vasco, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio que a continuación se especifican:
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de septiembre de 2016, que aprueba la propuesta contenida en las actas de Junta de Jueces de los juzgados de instrucción de Baracaldo, celebradas el día 27 de julio y 8 y 12 de septiembre de 2016, relativa al problema con el reparto aleatorio de asuntos.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de septiembre de 2016, que aprueba las propuestas de la Junta de Jueces de Primera Instancia no especializados de Bilbao, celebrada el día 16 de septiembre de 2016, relativas a las clases de registro de propiedad horizontal; preclusión de la posibilidad de aportar documentos/informes periciales en los juicios derivados de monitorios; clases de registro juicio ordinario LOE y comunicación del artículo 5 bis de la Ley Concursal.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Familia, celebrada el día 6 de

octubre de 2016, relativa al plan de refuerzo de los juzgados de primera instancia números 4 y 8 de Vitoria-Gasteiz, con competencia de familia.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

1.2-20- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, celebrada el 30 de septiembre de 2016, relativa a la autorización previa para el ingreso de menores con problemas de conducta en centros de protección específicos, en relación con el ICASS.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

1.2-21- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que aprueba la propuesta de las normas de reparto internas entre el juez titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Plasencia y el juez de adscripción territorial, adscrito a ese órgano judicial.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

1.2-22- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 5 de octubre de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de los juzgados de Sagunto, celebrada el 19 de mayo de 2016, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

1.2-23- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 30 de septiembre de 2016, que aprueba la propuesta del Decano de los juzgados de Toledo sobre normas de reparto de los juzgados de lo penal de Toledo de fecha 29 de agosto de 2016, por el que se procede a la refundición de las normas de reparto de los juzgados de lo penal

números 1 y 2 de Toledo para su adaptación a la modificación de reparto aprobada por acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de fecha 6 de junio de 2016, punto III en el capítulo relativo a "modificación de normas de reparto para equilibrar la distribución de asuntos", en cuanto al reparto de asuntos competencia de los juzgados de lo penal conocidos por los juzgados de instrucción del partido judicial de Torrijos.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

1.2-24- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 15 de julio de 2016, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de A Coruña, celebrada el 30 de junio de 2016, relativa a la modificación de las normas de reparto, como consecuencia de la liberación de asuntos al Juzgado de Primera Instancia número 4 del que es titular el magistrado-juez decano.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 de dicho reglamento.

1.2-25- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de 26 de octubre de 2016, que toma conocimiento del protocolo de actuación para juicios de conformidad suscritos entre la Fiscalía del Principado de Asturias y el Colegio de Abogados de Oviedo.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad al artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.3-1- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 22 de noviembre de 2016 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, reiterar al Tribunal Supremo el informe médico-forense, solicitado por la Comisión Permanente de 30 de junio de

2016, a fin de valorar el inicio de expediente de jubilación por incapacidad permanente.

- **1.3-2-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de noviembre de 2016 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- 1.3-3- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de noviembre de 2016 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-4-** Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 29 de octubre de 2016 (vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-5-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de noviembre de 2016 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-6-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes

y con efectos del día 27 de octubre de 2016 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

- **1.3-7-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número 5 de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de octubre de 2016 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-8-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 2 de noviembre de 2016 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-9-** Conceder a Lara Inmaculada Blanco Coronil, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia nº. 2 de Algeciras (Cádiz), el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 1 de diciembre de 2016, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al haber sido convocada para declarar como testigo en juicio civil por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción nº. 1 de Santa Fe (Granada).

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al decano/a de los juzgados de Algeciras (Cádiz), a sus efectos.

1.3-10- Conceder a María Dolores Nortes Nolasco, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Fuenlabrada (Madrid), el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 22 de noviembre de 2016, con efectos retroactivos, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al haber sido citada para asistir a declarar como testigo en un juicio que se celebrará en el Juzgado de 1.ª Instancia nº 58 de Madrid.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Fuenlabrada (Madrid), a sus efectos.

1.3-11- 1.- Conceder, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante los días 1 y 2 de diciembre de 2016, a los/as jueces y magistrados pertenecientes a la asociación judicial Jueces para la Democracia y que a continuación se relacionan, con objeto de asistir a las VII Jornadas de la Comisión de lo Penal que tendrán lugar en Valencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Balerdi Mújica, José Manuel	Juzgado de lo Penal n.º 2 de Huelva
Labado Santiago, Virgilio José M.a	Juzgado de Menores nº. 1 de Logroño
Nebot de la Concha, Antonio	AP Albacete – Sección 2.ª
Piqueras Piqueras, M.ª del Carmen	TSJ Castilla-La Mancha – Sala Civil y Penal
Roig Angosto, Ma. Concepción	AP Murcia - Sección 2.ª
Maeso Ventureira, Augusto	AP Guipúzcoa – Sección 1.ª

2.- Conceder, siempre que conste informe favorable de las presidencias de los tribunales superiores de justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante los días 1 y 2 de diciembre de 2016, a los/as jueces y magistrados pertenecientes a la asociación judicial Jueces para la Democracia y que a continuación se relacionan, con objeto de asistir a las VII Jornadas de la Comisión de lo Penal que tendrán lugar en Valencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Álvarez de Juan, Diego	Juzgado de Instrucción n.º 3 de Reus
Balibrea Pérez, M.ª Dolores	A.P. de Barcelona – Sección 6. ^a
Bustamante Gil, Cristina	JAT - Juzgado de lo Penal n.º 1 Madrid
Calvo López, María	A.P. de Barcelona – Sección 21
Coloma Chicot, José Alberto	Juzgado de lo Penal, nº. 20
Guiel Román, Carmen	Juzgado de lo Penal, n.º 2 de Arenys de Mar
Ramírez Ortíz, José Luis	AP Barcelona – Sección 6 ^a .
Romeo Laguna, Juan	AP Sevilla - Sección 7. ^a
Navarro Blasco, Eduardo	AP Barcelona – Sección 6.a
Ortega Llorente, José Manuel	AP Valencia – Sección 2. ^a
Rueda Soriano, Yolanda	AP Barcelona – Sección 21. ^a
Tobeña Santamaría, Isabel	Juzgado de Instrucción n.º 13 de Málaga

El presente acuerdo se participará a los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados, y a la asociación organizadora.

1.3-12- 1.- Conceder, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante el día 25 de noviembre de 2016, a los/as jueces y magistrados pertenecientes a la asociación judicial Foro Judicial

Independiente y que a continuación se relacionan, con objeto de asistir a la Jornada de formación organizada por la Sección territorial del FJI de Aragón sobre "Mediación Intrajudicial: experiencia Barbastro Monzón", que tendrá lugar en Huesca el día 25 de noviembre de 2016, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Eduardo Bernúes Mateos	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 1 de
	Barbastro
María Estudillo Sebastian	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Jaca
Silvia Ferreruela Royo	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 2 de Huesca
Iván Oliver Alonso	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ejea de
	los Caballeros
Marina Rodríguez Baudach	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 1 de Monzón
Roberto Esteban Pradas	Juzgado de Primera Instancia n.º 18 de Zaragoza
Jose Julián Nieto Avellaned	Juzgado de Primera Instancia nº. 17 de Zaragoza

2.- Respecto a los/as jueces y magistrados que no poseen la condición de miembros asociados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Alfonso Ballestín Miguel	AP Zaragoza – Sección Sexta
Alicia Bustillo Lobo	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Fraga
María Sáenz Martínez	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Barbastro

La Comisión Permanente acuerda, en mérito a lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, autorizar la asistencia de los mismos, el día 25 de noviembre de 2016, a la jornada de formación organizada por la sección territorial del FJI de Aragón sobre "Mediación Intrajudicial: experiencia Barbastro Monzón", que tendrá lugar en Huesca, concediéndole licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial.

De este acuerdo se dará traslado, en el punto 1, a los presidente/as de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan los interesados/as y a la asociación organizadora y en el punto 2 a los interesados, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependan, a la asociación organizadora y al decano/a correspondiente.

1.3-13- Conceder a Juan Carlos Toro Alcaide, magistrado con destino en la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los siguientes periodos: los días 10 y 11 de noviembre y 14 y 15 noviembre de 2016, con efectos retroactivos; y 28 y 29 de noviembre y 8 y 9 de diciembre de 2016, al objeto de desplazarse a Bucarest (Rumanía) para participar, invitado por el Consejo de Europa, en cuatro seminarios sobre Techniques for drafting judments for judges and clerks, encuadrados en la Strengthening the capacity of de Romanian judicial system to face new

legislative and institutional changes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada ley orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a Juan María Jiménez Jiménez, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 24 y 25 de noviembre de 2016, al objeto de asistir en Ceuta a la acción formativa denominada Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que organizan el Ayuntamiento de Ceuta y Aranzadi; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al presidente/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo, con sede en Sevilla, del citado tribunal, a sus efectos.

1.3-15- Conceder a Gustavo Andrés Martín Martín, con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de San Clemente (Cuenca), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante tres meses a partir del día 9 de enero de 2017, al objeto de realizar una estancia para la investigación jurídica en el Instituto Max Planck para la Innovación y la Competitividad de Munich (Alemania), enmarcado en los estudios del Programa de Doctorado de Derecho Privado de la Universidad de Salamanca y la Universidad Pública de Navarra, para la consecución del título de Doctor Internacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 y 375. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada ley orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.4-1- Comunicar a Ivana Redondo Fuentes, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Alcalá de Henares, que el desarrollo de la actividad consistente en impartir una ponencia en un curso en el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, en horario de tarde, los

días 15 y 16 de noviembre de 2016, cuya compatibilidad con la función jurisdiccional la misma ha solicitado, puede realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 389.5º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, en relación con los artículos 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y 19 h) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- **1.4-2-** Autorizar a Luis Fernando de Castro Mejuto, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.4-3-** Autorizar a Juan Rafael Benitez Yébenes, magistrado con destino en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la actividad de docencia se realice fuera de las horas de audiencia, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.4-4-** Autorizar a Sara María Pose Vidal, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora asociada en la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-5- Autorizar a Montserrat Raga Marimón, magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Catalunya, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los

objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-6- Autorizar a Fernando de la Fuente Honrubia, magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Guadalajara, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de opositores a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-7- Autorizar a Jose Castro Aragón, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Palma de Mallorca, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio de Nebrija durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, o en sábados, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-8- Autorizar María Inés Díez Álvarez, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Getafe, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2016/2017, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.4-9- Autorizar Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Getafe, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2016/2017, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.4-10- Autorizar a Ana Sangüesa Cabezudo, magistrada de la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad consiste en ser presidenta suplente del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid; siempre que: 1.º) la magistrada no tenga asignado, en función de las normas de reparto de asuntos del Tribunal en el que se encuentre destinado, el conocimiento de recursos en materia de expropiación. Y ello a fin de salvaguardar de este modo de manera precisa el principio de apariencia de imparcialidad; 2.º) dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 3.º) se desarrolle a partir de las 15 horas y; 4.º) no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta compatibilidad se concede por el plazo de 1 año desde la fecha del presente acuerdo, debiendo la interesada, en su caso, solicitar su renovación.

1.4-11- Autorizar a José Luis Requero Ibáñez, magistrado con destino en la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad consiste en ser presidente del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid. Todo ello siempre que: 1.º) el magistrado no tenga asignado, en función de las normas de reparto de asuntos del Tribunal en el

que se encuentre destinado, el conocimiento de recursos en materia de expropiación. Y ello a fin de salvaguardar de este modo de manera precisa el principio de apariencia de imparcialidad. 2.º) dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 3.º) se desarrolle a partir de las 15 horas y; 4.º) no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta compatibilidad se concede por el plazo de 1 año desde la fecha del presente acuerdo, debiendo el interesado, en su caso, solicitar su renovación.

1.4-12- Autorizar a Lamberto Juan Rodríguez Martínez, magistrado con destino en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Universidad de Valencia durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

- 1.4-13- Comunicar a XXX XXX, jueza del Juzgado de XXX número XXX de XXX, actualmente en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo, en segunda anualidad, que el desarrollo de la actividad consistente en impartir una charla, no remunerada, que versará sobre el acoso escolar y la igualdad entre hombres y mujeres y su experiencia personal acerca de la oposición de judicatura, el día 28 de noviembre de 2016 en el Colegio Nuestra Señora de los Dolores de Villena, en el seno de unas Jornadas sobre igualdad y justicia que se van a llevar a cabo en dicho centro, puede realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 389.5º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, en relación con los artículos 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y 19 h) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; así como que con ello no se contraviene lo dispuesto en el artículo 182.4 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.
- **1.4-14-** Comunicar a María del Carmen Melero Villacañas-Lagranja, magistrada titular de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, que el desarrollo de la actividad consistente en impartir docencia como profesora colaboradora de la Universidad de Valencia, durante un total de cinco horas a impartir en dos sesiones, viernes 24 de marzo y lunes 27 de marzo de 2017, en horario de tarde, a partir de las 16,00 horas, cuya compatibilidad con la función jurisdiccional la misma ha solicitado, puede

realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 389.5° de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, en relación con los artículos 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y 19 h) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- 1.4-15- En relación con la consulta planteada por Raquel Lucini Nieves, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Ceuta, en relación con la posible concurrencia de una causa de abstención en procedimiento que la misma está instruyendo, participar a la magistrada consultante que, dada la naturaleza del contenido jurisdiccional de su consulta, no puede ser resuelta por este órgano constitucional, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, le está vedado a este Consejo dictar instrucciones de carácter general o particular dirigidas a jueces o tribunales sobre la aplicación o interpretación jurídica que llevan a cabo, en el ejercicio de su función jurisdiccional, y por cuanto el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que el juez o magistrado que considere que puede incurrir en causa de abstención lo ha de comunicar, respectivamente, a la sección o sala de la que forme parte o al órgano judicial al que corresponde la competencia funcional para conocer de los recursos contra la sentencia que el juez dicte.
- **1.5-1-** Comunicar al magistrado Miguel Ángel Feliz Martínez, con destino en la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.
- **1.5-2-** Comunicar al magistrado Antonio Montserrat Quintana, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.
- **1.5-3-** Declarar la jubilación forzosa del magistrado Juan Luis Lorente Almiñana, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años, el día 1 de febrero de 2017, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- **1.5-4-** Trasladar a Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 7 de marzo de 2017, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

- **1.5-5-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Sonia Martín Pastor, jueza de apoyo al juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, debiendo remitirse al interesado/a un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que corresponda.
- **1.5-6-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos y de acumulación de servicio prestados, al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de los miembros de la Carrera Judicial que a continuación se relacionan, así como los anexos IV debidamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado/a un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que corresponda:

Elena Isabel Moreira Lantes

- Juan Miguel Torres Andrés
- **1.6-1-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.1 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial y la interpretación dada al mismo por acuerdo de esta Comisión Permanente de 7 de mayo de 2015, vista la solicitud de la interesada así como el informe del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y provincia en el año judicial 2016/2017, permiso extraordinario durante los días 12 y 13 de diciembre de 2016, al objeto de comparecer como parte a la celebración de la vista de la pieza de Juicio Verbal 2/2014, derivada del procedimiento de División Judicial de Herencia 282/2014, a la que ha sido citada a las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2016 en el Juzgado de XXX número XXX de XXX.
- **1.6-2-** Conceder con efectos retroactivos, la autorización solicitada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que María Rita Álvarez Fernández, jueza sustituta de los juzgados de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, continúe las sesiones del juicio oral el día 9 de noviembre de 2016 y posteriormente dicte resolución

correspondiente en el procedimiento abreviado número 199/2016 del Juzgado de lo Penal de Don Benito, su anterior destino, por ser quien inició la vista el pasado 24 de octubre; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-3- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad Jaume I de Castellón, la solicitud formulada por María Teresa Agut García, profesora asociada a tiempo parcial en el Departamento de Derecho Público de dicha Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de jueza sustituta en los juzgados de Castellón y demás partidos judiciales de la provincia durante el año judicial 2016/2017 para el que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de julio de 2016.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de magistrado suplente o juez sustituto y el de profesor universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de agosto de 2017), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.2 y 216 bis del expresado texto legal) en el que no se encuentra la interesada.

En cuanto a la retribución a percibir por la jueza sustituta no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los jueces/as sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los juzgados de Castellón y demás partidos judiciales de la provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

1.6-4- Conceder a los efectos económicos correspondientes la autorización solicitada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que María Henar Torres Martín, que fue jueza sustituta de los juzgados del territorio de Canarias en los años judiciales 2010/2011 y 2011/2012, y que actualmente no ostenta cargo judicial alguno, estando dedicada a la preparación del ingreso en la carrera judicial por el turno

libre, se desplace a esta población a efectos de aclaración/complemento de la sentencia dictada por la misma en el procedimiento civil ordinario núm. 141/2011; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 256 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 194 y 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

- **1.6-5-** Aprobar la propuesta relativa a renuncias al cargo de magistrado suplente y juez sustituto contenida en el anexo III del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.
- 1.6-6- Visto el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de septiembre de 2016, relativo a la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 5/11/2015, recaída en el recurso contencioso-administrativo 444/2013, interpuesto por Trinidad Cepas Palanca, jueza sustituta de los juzgados de Madrid contra el acuerdo de la indicada Sala de Gobierno de 19 de marzo de 2013, sobre llamamiento al ejercicio de funciones judiciales en el Registro Civil de Madrid, así como la nueva certificación de la subdirectora general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 3 de noviembre de 2016, en la que se incluye como tiempo servido el comprendido entre el 13/12/2012 y el 31/8/2013, no incluido en la certificación base del acuerdo de esta Comisión Permanente de 14 de abril de 2016 sobre reconocimiento de trienios, procede modificar éste en el sentido de incluir tal periodo y reconocer a la interesada, por el tiempo servido entre el 1.7.1988 y el 19/8/2016 un total de 7 años, 5 meses y 8 días, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados, con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-7- Visto la solicitud de Ana Isabel Benito de los Mozos, jueza sustituta de los juzgados de Soria y de su provincia y que desempeñó en su día el cargo en el Juzgado de lo Social de Soria, así como los documentos obrantes en el expediente administrativo, estimar parcialmente la indicada solicitud y autorizar con efecto retroactivo a Ana Isabel Benito de los Mozos, para desplazarse a Soria a fin de dictar nueva sentencia en el procedimiento



PO 373/2015 de este juzgado, por haber sido anulada la anteriormente dictada en el mismo por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, así como para dictar sentencia en los autos PO 175/2015 (que se hallaba pendiente de diligencias finales al cese en el juzgado) y aclaración de las dictadas en los procedimientos SSS 361/2015, PO 351/2015, 353/2015 y PO 80/2016 del mismo juzgado de lo social de Soria; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

- 1.6-8- Acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 28 de octubre de 2016 (sexto) por el que se remite a este Consejo General el escrito de M.ª Mercedes Solana Saenz, juez sustituta de los juzgados del territorio de Cantabria para el presente año judicial 2016/2017, en el que manifiesta su interés en ser nombrada jueza sustituta de los juzgados de Donostia/San Sebastián y demás de la provincia de Guipúzcoa, participando a la Sala de Gobierno que el nombramiento para provisión de plazas vacantes de juez sustituto o de magistrado suplente es competencia del Consejo General del Poder Judicial pero siempre a propuesta de las salas de gobierno (artículos 152.1.5º LOPJ y 92, 94, 96 y 109 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial), por lo que incumbe a la Sala de Gobierno del TSJ del País Vasco adoptar la oportuna propuesta de nombramiento a favor de la interesada, si es que lo estima conveniente y existe plaza vacante (salvo error, para los juzgados de referencia hay diez vacantes), o caso de no existir vacante, previa justificación de la necesidad de aumentar el número de plazas de juez sustituto para los juzgados de Donostia/San Sebastián y demás de la provincia de Guipúzcoa en el presente año judicial. En el caso de que por la Sala de Gobierno de ese tribunal superior se formulara propuesta de nombramiento, deberá incluirse en el expediente el escrito de renuncia de la interesada al cargo de juez sustituto que ostenta actualmente debidamente informada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en cuyo ámbito se encuentra nombrada para, si procediere, su aceptación por el Consejo General del Poder Judicial (artículo 201.5 b de la Ley Orgánica del Poder Judicial) con carácter previo a su nuevo nombramiento. Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a la juez sustituta interesada, con la indicación de que por ser acto de trámite, contra el mismo, no cabe recurso alguno.
- **1.6-9-** Vista la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha de 8 de noviembre de 2016 recibida en este Consejo General el siguiente día 15, adoptada en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 6.10.2016 estimatorio parcial del recurso de reposición 476/15 interpuesto por Enriqueta Alonso Russí contra el acuerdo de la misma citada comisión de 22 de octubre de 2015 (BOE del día 30), por el que se resuelve

parcialmente el concurso público para provisión de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto en el año judicial 2015/2016, en el ámbito de los diversos Tribunales Superiores de Justicia, entre ellos el de Andalucía, Ceuta y Melilla, procede reconocer a la interesada la preferencia para ser nombrada jueza sustituta, en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para las plazas correspondientes a los juzgados de Málaga y provincia, de conformidad con la opción manifestada en la solicitud presentada y acordar el nombramiento de Enriqueta Alonso Russí para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga) para el año 2016/2017, disponiendo la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en artículo 98 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, según proyecto adjunto. La jueza sustituta nombrada tomará posesión del cargo ante el Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si el candidato nombrado ejerciera cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4, 213.2 y 390 del expresado texto Legal."

1.6-10- Vista la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha de 5 de octubre de 2016 recibida en este Consejo General el siguiente día 13, adoptada en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 18.8.2016 estimatorio parcial del recurso de reposición 301/15 interpuesto por Manuel Alegre Nueno contra el acuerdo de la misma citada comisión de 21 de julio de 2015 (BOE del día 24), por el que se resuelve parcialmente el concurso público para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año judicial 2015/2016, en el ámbito de los diversos Tribunales Superiores de Justicia, entre ellos el de la Comunidad Valenciana, procede reconocer a Manuel Alegre Nueno la preferencia para ser nombrado magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, acordando su nombramiento como magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para el año judicial 2016/2017, y disponer la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en artículo 98 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, según proyecto adjunto. El magistrado suplente nombrado tomará posesión del cargo ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del

nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si el candidato nombrado ejerciera cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4, 213.2 y 390 del expresado texto Legal."

1.6-11- Vista la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha de 27 de octubre de 2016 recibida en este Consejo General el siguiente día 15 de noviembre, adoptada en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 25.5.2016 estimatorio parcial del recurso de reposición 501/15 interpuesto por Jose Luis Delgado Casado contra el acuerdo de la misma citada comisión de 22 de octubre de 2015 (BOE del día 30), por el que se resuelve parcialmente el concurso público para provisión de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto en el año judicial 2015/2016, en el ámbito de los diversos tribunales superiores de justicia, entre ellos el de Andalucía, Ceuta y Melilla, procede acordar el nombramiento de Jose Luis Delgado Casado para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Cazorla, La Carolina, Linares Martos, Úbeda, Villacarrillo (Jaén), para el año judicial 2016/2017, y disponer la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en artículo 98 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, según proyecto adjunto. El juez sustituto nombrado tomará posesión del cargo ante el Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si el candidato nombrado ejerciera cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4, 213.2 y 390 del expresado texto Legal."

1.6-12- Nombrar a Eugenio Terán Barriobero y María José Sobrino Gimeno, para el cargo de juez sustituto de los juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga (Palencia), en el año judicial 2016/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, dos de las tres plazas de juez/a sustituto/a actualmente vacantes en los juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas necesarias para la

adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que uno de los juzgados de la indicada capital se halla vacante.

- **1.7-1-** 1.- Disponer la adaptación del puesto de trabajo del magistrado XXX XXX, destinado en la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, según lo contenido en la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales(anexo 2) que se acompaña como anexo a este acuerdo, durante un período de 12 meses revisable, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al magistrado, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, Presidencia de la Audiencia Provincial de XXX y Servicio de Inspección del Consejo.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo a los representantes judiciales de prevención de riesgos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.
- **2-1-** 1.- Medida que se adopta: acordar la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Pilar Rubio Berna, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Murcia, para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- 2.- Fundamento de la medida que se adopta: el estado de situación y evolución del órgano a reforzar, por encontrarse su titular, Joaquín Moreno Grau, en la situación administrativa de servicios especiales, es el siguiente.

La entrada de asuntos por magistrado no ha alcanzado el indicador aplicable en todo el período analizado, situándose en el año 2014 en un 59% con una entrada de 191 asuntos por magistrado; en 2015 alcanzó un 77% con una entrada de 251 asuntos por magistrado, y un 51,6% con una entrada de 168 asuntos por magistrado a fecha 30 de septiembre de 2016, siendo esta cifra inferior a la entrada media nacional, que en la misma fecha es de 279 asuntos por magistrado.

El nivel de pendencia de asuntos en la sala viene evolucionando de manera favorable y ha logrado reducir el número de asuntos pendientes desde el 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016, en un 51%, pasando de 4.371 a 2.223 asuntos. No obstante, la pendencia media de asuntos por magistrado (278), es superior a la media nacional de 269 asuntos por magistrados, en esa misma fecha.

El tiempo medio de respuesta en la sala, a fecha 30 de septiembre de 2016, es de 10 meses, inferior a la media nacional, que es de 12,5 meses.

Dedicación del órgano: desde el año 2010, el indicador de resolución ha sido fijado en 1.148 horas/punto por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de abril de 2010.

No obstante, como en los órganos colegiados del orden contenciosoadministrativo los magistrados no presentan declaración de rendimiento, no

es posible evaluar tal rendimiento, dado que los boletines estadísticos no detallan los tipos de sentencia recaídas, siendo imposible su cálculo a partir de la estadística de la Sala.

Por este motivo, se detalla la actividad resolutoria general de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

En el año 2014 se dictaron 1.611 sentencias en procesos en única instancia y 499 en recursos de apelación, 229 autos en piezas de medidas cautelares y 354 autos finales.

En el año 2015, se dictaron 1.646 sentencias en procesos en única instancia y 511 en recursos de apelación, 169 autos en piezas de medidas cautelares y 447 autos finales.

En el año 2016 hasta el 30 de septiembre, se dictaron 1.056 sentencias en procesos en única instancia y 372 en recursos de apelación, 189 autos en piezas de medidas cautelares y 194 autos finales.

En el tercer trimestre de 2016, la magistrada Rubio Berna ha dictado en la Sala 146 sentencias, 29 autos de medidas cautelares y 30 autos finales.

A fecha 30 de septiembre de 2016 no constan sentencias pendientes de dictado.

3.- Duración de la medida: se establece con una duración de seis meses, salvo que con anterioridad se cubriera la plaza. Este plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la magistrada comisionada a la Sala objeto de la medida o, en su caso, desde la terminación de la medida anterior.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez que ésta finalice.
- 5.- Notificaciones y traslados: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados y notificación a los interesados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las

actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, sin que sea precisa la aprobación por el Ministerio de Justicia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por no suponer incremento de gasto para este Departamento Ministerial.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir testimonio de las fechas de inicio y finalización de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-2-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Teresa M.ª González Márquez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Illescas (Toledo), de conformidad con lo previsto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de prestar servicio en el Ministerio de Justicia.
- 2.- Fundamento de la medida: la oportunidad de la comisión de servicio se basa en el informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que, en relación con el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Illescas (Toledo), ha puesto de manifiesto que la situación del órgano es la siguiente.

El órgano ha superado muy ampliamente el indicador de entrada de asuntos civiles, situándose en un 279% en 2014, un 289% en 2015 y un 230% en el primer semestre de 2016 (último Boletín Estadístico consolidado para este parámetro) En el orden penal lo superó también en las anualidades analizadas, excepto en el último periodo de 2016 (132%, 123% y un 30%, respectivamente).

La resolución del órgano también superó el indicador durante el periodo examinado, alcanzado un 107% en 2014, un 176% en 2015 y un 175% a 30/09/2016.

La magistrada-jueza Teresa González Márquez no tiene indicador de rendimiento toda vez que en los dos últimos años ha prestado servicios en el Ministerio de Justicia en comisión con relevación de funciones.

El juzgado actualmente está servido, desde mayo de 2015, por la jueza de adscripción territorial M.ª Mercedes Blández Sánchez-Carralero, cuyo rendimiento en 2015 fue del 105% y en los tres primeros trimestres del año ha sido de un 175,4%.

A fecha 30 de septiembre de 2016, los asuntos civiles declarativos pendientes ascienden a 1.142, cifra superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de su partido judicial (847), de su provincia (615,7),

de la comunidad autónoma (498,7) y del conjunto del territorio nacional (372,6). En el área penal, el volumen de asuntos pendientes es de 662 asuntos, cifra superior a la media de su partido judicial (503), de su provincia (416,4), comunidad autónoma (333,3) y del conjunto del territorio nacional (255,8).

El tiempo de respuesta civil, a fecha 30 de septiembre de 2016, es de 15,20 meses y en penal de 5,12 meses. Las medias del partido judicial son de 10,7 meses en civil y 3,2 meses en penal.

Número de escritos civiles pendientes de proveer: 1.549 escritos de los que 1.379 tienen más de 30 días de antigüedad. Sobre esta parcela, con ocasión de la inspección virtual del primer semestre de 2016, se ha propuesto la apertura de un expediente de seguimiento.

El juzgado continúa con un seguimiento abierto sobre diligencias previas y procedimientos abreviados como consecuencia de una visita de inspección del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, realizada en junio de 2014.

En el área penal constan 80 escritos pendientes de los que 58 tienen más de 30 días de antigüedad.

A 30/09/2016 tiene 104 asuntos civiles pendientes de incoación.

A esa misma fecha hay siete sentencias civiles pendientes de dictar, de las cuales seis tienen una antigüedad inferior a tres meses y una de entre tres y seis meses de antigüedad.

- 3.- Duración de la medida: se establece por un plazo de un año, periodo que comenzará a computarse a partir del vencimiento del nombramiento anterior.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Por último, comuníquese al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y a fin de que, a la mayor brevedad posible, las fechas de toma de posesión y de cese de la presente comisión de servicio sean comunicadas a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo.

Asimismo, hágase saber al Ministerio de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-3- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Juan José Hurtado Yelo,

titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cartagena, para reforzar el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano a reforzar, es el siguiente.

La entrada de asuntos superó ampliamente el indicador, situándose en un 210% en 2014, en un 215% en 2015 y en un 154%, a 30/06/2016 (último dato disponible consolidado para este parámetro).

La dedicación del órgano superó el correspondiente indicador (1.088 h/p anual) durante todo el período analizado, alcanzando el 286%, el 273% y el 250% a 30/09/2016.

El rendimiento en el órgano informado por parte del magistrado de refuerzo Juan José Hurtado Yelo, fue del 166%, del 147% y del 153%, respectivamente, durante los períodos indicados.

El titular del órgano es Francisco Cano Marco, desde el 11/12/2015, y alcanzó un rendimiento del 116% del indicador en los tres primeros trimestres de 2016. La anterior titular, Beatriz Ballesteros Palazón, se situó en un 189% del indicador en la anualidad de 2015, proporcional a su ejercicio de la actividad jurisdiccional, toda vez que desde enero a julio de 2015 se encontraba en situación de baja (licencia por maternidad y acumulación de permiso por lactancia), cuyo puesto estuvo cubierto por la jueza sustituta, Concepción Monerri Guillen.

El nivel de pendencia del órgano, a fecha de 30/09/2016 es de 1.222 asuntos (concursal y procesos declarativos y jurisdicción voluntaria) por lo que resulta superior a la pendencia media nacional (1.106,7) de los órganos de igual clase. En lo que a los procesos de ejecución se refiere, la pendencia también es superior con 430 asuntos, toda vez que la pendencia media nacional es de 397 asuntos.

El tiempo de respuesta del órgano ha sido de 18,15 meses en 2015 y 18,20 a 30/09/2016.

El número de escritos pendientes de resolver de más de 30 días a 30/09/2016 es de 185 escritos, inferior a la media nacional (253).

Según el Boletín Estadístico trimestral de 30/09/2016, no hay sentencias pendientes de dictar.

3.- Duración de le medida: se establece por un plazo de 6 meses, que comenzarán a computarse desde la incorporación del magistrado propuesto al órgano reforzado o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente

acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez que ésta finalice.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-4- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la adscripción de diez jueces de adscripción territorial, para reforzar a los 30 juzgados de lo social de Madrid con mayor pendencia de asuntos, y cuyos números son 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 37, 39 y 40.

Líbrese oficio al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, disponga la prórroga de la adscripción de los jueces de adscripción territorial que van a participar en la medida de refuerzo.

2.- Fundamento de la medida: la situación general de los juzgados de lo social de Madrid es la siguiente.

En el primer semestre de 2016 (últimos datos consolidados) la entrada media de asuntos de Madrid (603 asuntos) ha supuesto un 130,2% del indicador de 2003 (850 asuntos anuales), lo que constituye una elevada carga de trabajo que ha dado lugar a la reiteración de la propuesta de aumento de planta de los juzgados de lo social de Madrid en 10 órganos más.

La pendencia media de asuntos de Madrid asciende a 755. Ha descendido un 19,2% en el término de seis meses, debido a la efectividad de los refuerzos.

Tiempo de respuesta: la media de los juzgados de Madrid está en 5,8 meses. Ha descendido en 2 meses en el primer semestre. El tiempo de respuesta es, en la actualidad, inferior a la media nacional (7,1 meses)

De los datos anteriores se deduce que el plan de refuerzo ha tenido una repercusión apreciable ya que el descenso de la pendencia global es elevado y el tiempo de respuesta ha descendido de forma notable. No obstante, dada la elevada entrada de asuntos, se considera que la medida de refuerzo tiene que ser prorrogada a fin de regularizar la pendencia y el tiempo de respuesta.

- 3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses, procediéndose, con carácter previo a su renovación, a la valoración de la eficacia de la medida de refuerzo.
- 4.- Plan de trabajo: se asignarían mensualmente a cada juez de adscripción territorial 90 asuntos, a razón de 30 asuntos por cada uno de los tres juzgados que reforzaría, con las precisiones recogidas en el acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de junio de 2016:
- Mantener el número orientativo de señalamientos en un mínimo de 16 diarios. La media mensual deberá ser de al menos 256 señalamientos por letrado de la administración de justicia.
- Las licencias o permisos de los jueces de adscripción territorial, letrados de la Administración de Justicia y funcionarios no deberán dar lugar en ningún caso a la falta de señalamiento de juicios o a su suspensión, debiendo operar los mecanismos de sustitución ordinaria.
- En la estadística que se remita por los letrados de la Administración de Justicia sobre la evolución del refuerzo, deberá consignarse la causa a la que obedecen las suspensiones de señalamientos. De obedecer a una deficiente actuación de algún funcionario se deberá identificar.
- El número de sentencias que se debería dictar por un juez de refuerzo debería ser un mínimo de 40/45 mes.
- 5.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma, una vez finalice la medida.

Para el adecuado seguimiento de la medida, se propone la continuación de la comisión creada, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia, o persona en que delegue, formada por el decano de los juzgados de Madrid, el delegado del decano, el secretario coordinador y Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados y a los órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Interésese por el Tribunal Superior de Justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese de los Jueces de Adscripción Territorial afectados a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-5-** 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Margarita Poveda Bernal, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Palma de Mallorca, para atender la sustitución en el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Palma de Mallorca, a partir del momento en que se cumplan los 180 días a que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.
- 2.- Fundamento y duración de la medida: el estado de situación y evolución del órgano a reforzar, es el siguiente:

La entrada de asuntos ha superado el indicador fijado para este tipo de órganos en las anualidades analizadas: así, ha alcanzado un 150% en el año 2014, un 168% en 2015 y un 154% en los tres primeros trimestres de 2016.

La dedicación del órgano ha sido del 114% del indicador en el año 2014, el 144% en 2015 y del 93% en los tres primeros trimestres de 2016.

A fecha 30 de junio de 2016 (últimos datos consolidados) la pendencia de este órgano era de 601 asuntos y de ejecuciones en trámite de 2.344.

En la misma fecha había en el órgano 7 sentencias pendientes de dictar de menos de tres meses de antigüedad.

3.- Duración de la medida y remuneración: la sustitución voluntaria que desempeña la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de

la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persiste la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde el día 28 de septiembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta que se reincorpore su titular, caso de ocurrir con anterioridad.

La magistrada comisionada percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeña la comisión de servicios, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La medida de refuerzo no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicho magistrado emérito.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-6-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de José M.ª Ortiz Aguirre, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Talavera de la Reina (Toledo), para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Talavera de la Reina (Toledo).
- 2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Talavera de la Reina, es el siguiente.

Ha superado ampliamente el indicador de entrada de asuntos civiles (251%, en los años 2014 y 2015 y 233% en 2016). Respecto a los asuntos penales, ha alcanzado el indicador en el año 2014 (114%) y ha estado muy próximo a alcanzarlo en 2015 (97%), situándose en un 62% en 2016.

Resolución: Ha superado ampliamente el indicador global en 2014 y 2015 (156% y 167%) y también en el tercer trimestre de 2016 (116%).

Dedicación: el magistrado titular, Fernando Presencia Crespo, alcanzó un 157% del indicador en 2014 y un 168% en 2015; en 2016, estuvo suspendido en funciones.

Pendencia: la de los asuntos civiles es muy alta (762), superior a la media nacional (373), de la comunidad autónoma (498) y del partido judicial (616). En cuanto a las ejecuciones, es moderada (988), por debajo de la media de la comunidad autónoma (1.098) aunque superior a la nacional (819). Respecto a la pendencia penal, es también muy alta (1.230), muy superior a la media nacional (256), de la comunidad autónoma (333) y del partido judicial (482); además, había 38 ejecutorias pendientes.

Tiempo de respuesta: en el ámbito civil es muy elevado (8,70 meses), superior al de la comunidad autónoma (8), nacional (6,3) y partido judicial (7,2). En la jurisdicción penal, el tiempo de respuesta es muy alto (9,67 meses), muy superior a los de la comunidad autónoma (3,2), nacional (2,5) y partido judicial (3,8).

Sentencias: el juzgado tenía pendientes, a fecha 30 de septiembre de 2016, 33 sentencias civiles de antigüedad entre tres y seis meses.

3.- Duración de la medida y retribución: se establece por un periodo de tiempo de 6 meses plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de cobertura o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

El magistrado comisionado percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión, por lo que el mes de agosto será retribuido previa certificación de que se ha trabajo y se excluirán los periodos de disfrute de vacaciones por parte del comisionado.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del

Tribunal Superior de Justicia de la Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-7-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Juan Carlos Fernández López, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de A Coruña, para reforzar los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela.
- 2.- Fundamento de la medida: el estado y evolución de los juzgados de lo Contencioso-administrativo n.os 1 y 2 de Santiago de Compostela es la siguiente:

Carga media de trabajo: los citados órganos no han alcanzado los indicadores fijados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en el período examinado, toda vez que tuvieron una entrada media en el año 2014 de 481,5 asuntos (59,6%), en el año 2015 una entrada media de 481 asuntos (80%) y en los tres primeros trimestres de 2016 una entrada media de 583 asuntos (97,1%).

La dedicación media de los órganos ha superado el correspondiente indicador en todo el periodo analizado. En 2014 alcanzó un 197% (2.489,3 h/p), en 2015 un 149,4% (1.885,5 h/p), y a 30 de septiembre de 2016 un 259,6% (2.382,3 h/p).



El nivel medio de pendencia, a fecha 30 de septiembre de 2016, es de 412 asuntos, cifra superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (275 asuntos) y ligeramente inferior a la pendencia media nacional (416,9 asuntos). La pendencia media ha disminuido en 168 asuntos, desde enero de 2014 (580 asuntos) a 30 de septiembre de 2016 (412 asuntos).

El tiempo medio de respuesta ha sido de 7,5 meses en 2014, de 7,3 meses en 2015 y de 5,7 meses en los tres primeros trimestres de 2016, este último tiempo es inferior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (6,1 meses) e inferior a la media nacional (7,3 meses).

A fecha 30 de septiembre de 2016 existían en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Santiago de Compostela 13 sentencias pendientes de dictado, de las que 9 eran de antigüedad inferior a tres meses y 4 de entre tres y seis meses. En la misma fecha, en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Santiago de Compostela, no constaban sentencias pendientes de dictado.

3.- Duración de la medida y remuneración: la presente medida se concede por un período de seis meses, que comenzará a contar desde el momento de la incorporación del magistrado a los órganos para los que ha sido comisionado o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del magistrado comisionado, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El magistrado comisionado percibirá la remuneración del 60% del complemento de destino, en los términos previstos en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente comisión de servicio no da derecho a indemnizaciones por razón del servicio.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma, una vez finalice la medida.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la administración de justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

Igualmente, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán comunicar a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo certificaciones de las fechas de inicio y finalización de la medida, en el plazo de cinco días siguientes a las mismas.

- **2-8-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de José Guerrero Zaplana y Javier Eugenio López Candela, para reforzar los juzgados de lo contencioso-administrativo n.ºs 1, 2 y 3 de Toledo.
- 2.- Fundamento de la medida: según los datos de la Sección de Estadística Judicial correspondientes a 2014, 2015 y 2016 (a 30 de septiembre), el estado de situación y evolución de los juzgados objeto de la medida es el siguiente:

Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Toledo

- Carga de trabajo: el órgano no ha superado el indicador de entrada en el período examinado, alcanzando en 2014, con una entrada de 450 asuntos, un 75%, en 2015, con una entrada de 430 asuntos, un 72% y en 2016, a 30 de septiembre, con una entrada de 319 asuntos, un 73%.
- La dedicación del órgano ha superado el correspondiente indicador. En el año 2014 alcanzó un 145%, en el año 2015 un 156% y en 2016, a 30 de septiembre, un 133% del referido indicador.
- Su nivel de pendencia, a fecha 30 de septiembre de 2016, es de 429 asuntos, cifra ligeramente superior a la pendencia media de la Comunidad Autónoma (358 asuntos) y a la pendencia media nacional (419 asuntos), si bien ha disminuido desde el 31 de diciembre de 2014 (754 asuntos) al 30 de septiembre de 2016 (429 asuntos) en un 43%.



- El tiempo de respuesta ha sido de 13,6 meses en 2014, de 8,8 meses en 2015 y de 8 meses en los tres primeros trimestres de 2016; tiempo este último igual a la media de la comunidad autónoma y levemente superior a la nacional (7,4 meses).
- A 30 de septiembre de 2016 existen en el juzgado 8 sentencias pendientes de dictado con una antigüedad inferior a tres meses.
- A fecha 28 de septiembre de 2016, según información de la letrada de la Administración de Justicia del órgano, el número de procedimientos pendientes de declarar conclusos es de 20, la fecha de señalamiento de los procedimientos abreviados más alejada en el tiempo es el 9 de marzo de 2017 y el número de sentencias pendientes 12 (todas en procedimientos abreviados y correspondientes a vistas celebradas el 12/09/2016).

Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Toledo

- Carga de trabajo: el órgano no ha superado el indicador de entrada, alcanzando en 2014, con una entrada de 446 asuntos, un 74%, en 2015, con una entrada de 428 asuntos, un 71% y en 2016, a 30 de septiembre, con una entrada de 322 asuntos, un 74%.
- La dedicación del órgano ha superado el indicador, situándose en un 136% en el año 2014, en un 155% en el año 2015 y en un 133% en los tres primeros trimestres de 2016.
- Su nivel de pendencia, a fecha 30 de septiembre de 2016, es de 662 asuntos, superior a la media de la comunidad autónoma (358 asuntos) y nacional (419 asuntos), si bien ha disminuido desde el 31 de diciembre de 2014 (1026 asuntos) al 30 de septiembre de 2016 (662 asuntos) en un 35,5%.
- El tiempo de respuesta ha sido de 19,7 meses en 2014, de 13,1 meses en 2015 y de 11,7 en 2016 (a 30 de septiembre), tiempo este último superior a la media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (8 meses) y a la media nacional (7,4 meses).
- A fecha 30 de septiembre de 2016 existen en el juzgado 21 sentencias pendientes de dictado, 13 de ellas con una antigüedad inferior a tres meses y 8 con antigüedad entre tres y seis meses.
- A fecha de 28 de septiembre de 2016, según información del letrado de la Administración de Justicia del órgano, el número de procedimientos pendientes de declarar conclusos es 14, la fecha de señalamiento más alejada en el tiempo es el 7 de noviembre de 2017 y las sentencias pendientes de dictado 24 (14 corresponden a procedimientos abreviados y 10 a procedimientos ordinarios).

Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Toledo

- Carga de trabajo: el órgano no ha superado el indicador alcanzando en 2014, con una entrada de 428 asuntos, un 71,3%, en 2015, con una entrada de 599 asuntos, un 99,8% y en 2016, a 30 de septiembre, con una entrada de 360 asuntos, un 82,5%.
- La dedicación del órgano ha superado el correspondiente indicador. En el año 2014 se situó en el 142%, en el año 2015 en el 138% y en 2016, a 30 de septiembre, en el 149%.

- Su nivel de pendencia, a 30 de septiembre de 2016, es de 375 asuntos, cifra ligeramente superior a la media de la comunidad autónoma (358 asuntos) e inferior a la nacional (419 asuntos), si bien ha disminuido desde el 1 de enero de 2014 (620 asuntos) al 30 de septiembre de 2016 (375 asuntos) en un 39,5%.
- El tiempo de respuesta ha sido de 8,8 meses en 2014, de 8,3 meses en 2015 y de 6,7 meses en 2016, a 30 de septiembre; tiempo este último inferior a la media de la comunidad autónoma (8) y nacional (7,4 meses).
- A 30 de septiembre de 2016 no existen en el juzgado sentencias pendientes de dictado.
- 3.- Duración de la medida y remuneración: las presentes comisiones de servicio se establecen hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los magistrados comisionados a los órganos objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

Los magistrados comisionados percibirán una retribución equivalente al 70% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Plan de actuación: cada uno de los magistrados comisionados asumirá la sentencia de 15 procedimientos mensuales ordinarios conclusos de una bolsa de 10 asuntos ordinarios del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Toledo, 50 asuntos ordinarios del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Toledo y 30 asuntos ordinarios del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Toledo, atendiendo a fechas de antigüedad y que vayan concluyendo, cuya selección objetiva se verificará por la Sala de Gobierno y Servicio de Inspección.
- 5.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución de los órganos judiciales reforzados.
- 6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, así como al director del Gabinete Técnico del Información y Documentación del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido a los

interesados/as y a los órganos judiciales afectados y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la administración de justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, los órganos judiciales objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-9-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del día 26 de octubre de 2016, relativo al cese anticipado de la juez Elena Gutiérrez Martínez como miembro electa de Sala de Gobierno, para desempañar plaza en el Juzgado de lo Social n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife, no constando elección de sustituto al ser la única persona que presentó candidatura al proceso electoral.
- **2-10-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, proponiendo al Consejo General del Poder Judicial que valore la conveniencia de atribuir en exclusiva al Juzgado de lo Mercantil de Burgos el conocimiento de los asuntos en materia de patentes y marcas, aprobado Sala de Gobierno el 28 de octubre de 2016.
- **2-11-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, relativo a la queja presentada por las delegaciones de los colegios de procuradores y abogados de Oviedo en el partido judicial de Pravia, por restricciones de horario de atención a profesionales en el Juzgado de Pravia, aprobado por Sala de Gobierno el 15 de septiembre de 2016.

- **2-12-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo sexto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de fecha 25 de mayo de 2016, en relación con el acta de la Junta General de los juzgados de primera instancia e instrucción de Manacor de fecha 14 de enero de 2016, informando favorablemente a la propuesta para el trasvase definitivo de ejecutorias civiles y penales entre los juzgados de primera instancia e instrucción de Manacor como consecuencia de la separación de jurisdicciones.
- **2-13-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la propuesta de su presidente sobre los calendarios del servicio de guardia para el año 2017, aprobado por Sala de Gobierno el 19 de septiembre de 2016.
- **2-14-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativo a la solicitud de creación de un tercer juzgado para el partido judicial de Medina del Campo (Valladolid), aprobado Sala de Gobierno el 28 de octubre de 2016.
- **2-15-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo a la modificación del octavo día del servicio de guardia por razón de festividad, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Requena (Valencia), aprobado Sala de Gobierno el 26 de octubre de 2016.
- **2-16-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo a la modificación del octavo día del servicio de guardia por razón de festividad, en los juzgados de primera instancia e instrucción n.º 3 y 4 de San Vicente de Raspeig (Alicante), aprobado Sala de Gobierno el 26 de octubre de 2016.
- **3-1-** Autorizar el gasto correspondiente a la primera prórroga del contrato para el servicio de tratamiento y control de la calidad de la jurisprudencia, formalizado con la empresa Serikat Consultoría e Informática S.A. (NIF A48476006), para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2017 y el 14 de enero de 2018, por un importe máximo de un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos (1.757.220,68-€), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo para 2017 y 2018, de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	Importe neto	IVA (21%)	Importe total
2017	1.210.207,08	254.143,49	1.464.350,57
2018	242.041,42	50.828,70	292.870,11
Total	1.452.248,50	304.972,18	1.757.220,68

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

4-1- Aprobar la ampliación de los gastos y redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria que se aprobaron mediante el Acuerdo 4.8 de la Comisión Permanente del día 13 de octubre de 2016 en concepto de desplazamiento con un incremento de 168,30 € relativos a la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de la Calidad de La Justicia (CICAJ), celebrada del 15 al 20 de octubre 2016 en la ciudad de Copán Ruinas (Honduras), con la participación de un vocal del Consejo. Dichos gastos se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio sin gastos, durante los días 19 al 23 de diciembre de 2016, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, al magistrado, presidente de la Audiencia Provincial de Segovia, Ignacio Pando Echevarría para participar en la actividad 3.1. del Proyecto Enhancing the quality of judicial training – by upgrading EU law and on-line trainings de la Academia Judicial de Croacia, que tendrá lugar en Zagreb (Croacia) en las citadas fechas.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria de la propuesta aprobada en la reunión de la Comisión Permanente del 10/11/2016, a la letrada coordinadora del Área Penal del Gabinete Técnico, Ángeles Villegas García, los días 30 de noviembre al 2 de diciembre 2016, más los días anterior y posterior, para su participación en la Conferencia sobre Límites de la Transparencia en la Justicia que tendrá lugar en Bratislava (Eslovaquia), del 30 de noviembre a 2 de diciembre 2016.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

- **5-1-** Designar a Nuria Díaz Abad como vocal ponente para la elaboración del informe al proyecto de Decreto sobre el régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña.
- **5-2-** Aprobar el informe-propuesta elaborado por el Servicio de Estudios e Informes que contiene los criterios generales para la asignación de la competencia para conocer de la ratificación de los internamientos involuntarios urgentes por trastorno psíquico y otras actuaciones de naturaleza civil de carácter inaplazable.
- **6-1-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 30 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas.
- 2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- **6-2-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María Milagros García Marugán, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

 Año
 Semestre
 Listado
 Días computables
 Tramo

 XXX
 XXX
 XXX
 XXX
 XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-3- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Nieves Soriano Collado, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-4- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Sebastián Isael Pla Martorell, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-5- Tomar conocimiento y aprobar la actividad inspectora desarrollada en el tercer cuatrimestre de 2016, la programación del Plan

Anual de las visitas de inspección de este Servicio para el año 2017 y de aquellas que tendrán lugar en el primer cuatrimestre del repetido año, y el programa de visitas de inspección a realizar en el año 2017 por el presidente del Tribunal Militar Central, el presidente de la Audiencia Nacional y los presidentes de los tribunales superiores de justicia o por en quien ellos deleguen.

- **7-1-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por la directora de la Escuela Judicial relativa a la realización de actividades formativas sobre Justicia Digital (firma electrónica y visor de expedientes), organizadas por el Ministerio de Justicia, dirigidas a los miembros de la Carrera Judicial de Puertollano (Ciudad Real)
- **7-2-** Autorizar a la Sección de Selección de Escuela Judicial a efectuar una comunicación a los miembros de la Carrera Judicial con la categoría de magistrado solicitando candidatos para integrarse como vocal de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **7-3-** Conceder la licencia por estudios a fin de participar en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), en su modalidad de intercambios para presidentes de tribunales, al siguiente magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

-Magistrado: Miguel Alfonso Pasqual del Riquelme Herrero

Destino: presidente del Tribunal Superior de Justicia de Región de Murcia

País: Eslovaquia

Fechas: 5/12/2016 al 9/12/2016

7-4- Proponer a la directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social la designación de los siguientes magistrados/as, para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social:

Titular: M.ª Luz García Paredes, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Titular: Pedro Escribano Testaut, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

7-5- Autorizar la participación en la sesión de clausura del curso online CON-EU1602 "El Convenio del Consejo de Europa sobre la falsificación de productos médicos y delitos similares que supongan una amenaza para la salud pública (MEDICRIME)", organizado en colaboración con el Consejo

de Europa, que se ha desarrollado de septiembre a diciembre de 2016, en el cual se incluyen dos sesiones presenciales a realizar en la Escuela Judicial de Barcelona, de los/las jueces y magistrados seleccionados como titulares y que han seguido el curso on-line. Conceder a los mismos licencia por estudios y/o comisión de servicios, para el día correspondiente a la sesión presencial de clausura prevista para el día 20 de diciembre de 2016, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

7-6- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial Manuel Eráiz García y Raquel Reyes Martínez, en la sesión presencial del curso de formación a distancia Derecho de la Unión Europea -FD16089-, actividad de formación del Plan Estatal 2016, que se celebrará el 15 de diciembre de 2016 en Madrid, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente les correspondan. Los interesados deberán comunicar tal extremo a la presidencia del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión de los informes de los tribunales superiores de justicia y del Servicio de Inspección.

- **7-7-** Tomar conocimiento de la relación de miembros de la Carrera Judicial que asistirán como participantes en la actividad extraordinaria EX1665 I Congreso Atlántico Tricontinental de Mediación, que se celebra en la Universidad de La Laguna, Tenerife, del 23 al 26 de noviembre de 2016.
- **7-8-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada de los asistentes al IV Encuentro con preparadores de las pruebas de acceso a las carreras judicial y fiscal, que tendrá en Madrid el día 21 de noviembre de 2016.
- **8-1-** 1.- Aprobar la celebración de las Octavas Jornadas de Bibliotecas Judiciales, a realizar entre los días 13 y 14 de febrero 2017, así como el presupuesto necesario para su ejecución que asciende a un importe máximo de 40.158 euros, con cargo al presupuesto del Consejo para 2017, con el siguiente desglose:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
08.01.40.111P.230	9.408,00 euros
08.01.40.111P.231	29.750,00 euros
08.01.40.111P.226.06	1.000,00 euros

- 2.- Autorizar la concesión de las comisiones de servicio a los funcionarios del Consejo, Carmen Diz Castro, Ivet Adell Duch, Alberto Boada García, Gonzalo Alonso Sanz y Alicia Bernaldo de Quirós para asistir a las jornadas a celebrar en Barcelona, con derecho a percibir las dietas y gastos de alojamiento y transporte que correspondan.
- 3.- Proponer la concesión de las correspondientes comisiones de servicio a los organismos de los que dependen el resto de los funcionarios asistentes, así como delegar la ejecución de las gestiones necesarias para la concesión de las mencionadas comisiones de servicio en el Centro de Documentación Judicial.
- 4.- Autorizar a los participantes en esos cursos a percibir con cargo al presupuesto del Consejo las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan, de acuerdo con la comisión de servicio conferida, estableciendo el importe de la dieta de alojamiento en 97 euros/noche.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad con la Intervención de este Consejo General del Poder Judicial.

9-1- Desestimar el recurso de alzada núm. 107/16, interpuesto por Luis Manglano Tirado, en su calidad de administrador solidario de la mercantil CAS LEGIS S.L.P., contra acuerdo de la magistrada-juez decana de los juzgados de Elche (Alicante) de 29 de enero de 2016, por el que se dispone no haber lugar a la inclusión de la citada mercantil en el listado de personas jurídicas disponibles para desempeñar el cargo de administrador concursal en los referidos juzgados, al faltar entre sus miembros alguno de los profesionales exigidos por el art. 27 in fine de la Ley Concursal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada juez decana de Elche (Alicante).

9-2- Estimar el Recurso de alzada núm. 280/16, interpuesto por Julio Doncel Morales, letrado del ICAM, designado por la ejecutante ABSA ABOGADOS S.L., contra el Auto de la magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Mislata (Valencia), de fecha 30 de marzo de 2016, por el que se desestima la nulidad de actuaciones solicitada por el Sr. Doncel Morales, recaído en el expediente de solicitud de publicidad de actuaciones judiciales, por el que, en definitiva, se le deniega la expedición del testimonio de una serie de particulares obrantes en los autos del Juicio de cognición núm. 114/2000 del expresado órgano judicial, en el sentido de de anular la resolución recurrida y dar lugar a acordar que se proceda a expedir los testimonios solicitados de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mislata (Valencia).

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 121/16, interpuesto por María del Pilar de Frutos Sánchez, jueza sustituta contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, adoptado en reunión del día 8 de febrero de 2016, por el que asume la propuesta del presidente de dicho tribunal superior, de 1 de febrero anterior, en el sentido de no acordar, a efectos de retribución económica, la habilitación solicitada por la Sra. De frutos para el dictado de la sentencia de 1 de marzo de 2013 en el juicio oral núm. 370/2010 del Juzgado de lo Penal n.º 26 de Madrid.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. 391/16, interpuesto por Pascual Cleries Barberá contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 8 de julio de 2016, dictada en el seno del Expediente UAC n.º 025064/2015A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-5- Inadmitir el recurso de reposición núm. 444/16, interpuesto por Jacinto Talens Segui, magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 6 de marzo de 2013, relativo a una consulta elevada sobre el derecho de asistencia de los jueces de adscripción territorial a las juntas generales y sectoriales de jueces.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. 300/15, interpuesto por Carmen Viqueira Pérez contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con fecha 27 de mayo de 2015, por el que se eleva al Consejo General del Poder Judicial la propuesta relativa a la cobertura de magistrados suplentes y jueces sustitutos para el año 2015/2016, acumulado al recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 21 de julio de 2015, por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por Acuerdo de 3 de marzo de 2015, para la provisión de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto para el año 2015/2016, respecto del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre otros.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y demás interesados, y comuníquese a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la Sección de Selección de Personal Judicial de este órgano constitucional.

- **9-7-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos en relación con el Recurso de alzada núm. 520/16.
- **9-8-** Desestimar el recurso de alzada núm. 412/16, interpuesto por María Ángeles Callizo López, jueza sustituta de los juzgados de Zaragoza, contra los acuerdos del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 21 de julio de 2016, por el que se le concede permiso de vacación –en proporción al tiempo trabajado- para los días 12, 16, 17, 18, 19 y 22 de agosto de 2016, y de 26 de julio del mismo año, aclaratorio del anterior.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, así como a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento.

10-1- Aprobar el informe emitido en el expediente 83/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento



anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Varaderos Anaga (Nautica y Deportes Canarias, S.L.).

- **10-2-** Aprobar el informe emitido en el expediente 226/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Depósito J. Mackintosh Gimeno, S.L.
- **10-3-** Aprobar el informe emitido en el expediente 268/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Andrés Henríquez Pérez.
- **10-4-** Aprobar el informe emitido en el expediente 270/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por IBERMÁTICA, S.A.
- **10-5-** Aprobar el informe emitido en el expediente 94/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Josefa Vicente Ruano.
- **10-6-** Aprobar el informe emitido en el expediente 70/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Andrés M.ª Molowny Artengo.
- 11-1- Primero.- De conformidad con el Acuerdo 11-1, de 18 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente, por el que se constituyó el Grupo de Trabajo para la elaboración de un estudio y propuestas de Reforma y Actualización del Régimen Normativo referente a la "protección social en la Carrera Judicial", autorizar la asistencia a la reunión del citado Grupo de Trabajo, en sesión presencial en la sede central del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el próximo día 30 de noviembre de 2016, a partir de las 11,00 horas, y continuando en horario de tarde, a los siguientes miembros del mismo:
 - Ma Concepción Sáez Rodríguez, vocal del CGPJ
- José Fernando Lousada Arochena, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia.
- Francisco Javier Lluch Corell, magistrado de la Sala de lo Social del TSJ de la Comunidad Valenciana
 - Manuel Bellido Aspas, presidente del TSJ de Aragón
- Faustino Cavas Martínez, catedrático de derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Murcia
 - Carmen Delgado Echevarría, letrada del CGPJ
 - Isabel de Rada Gallego, letrada del CGPJ
 - Elena Burgos Herrera, letrada del CGPJ
 - Carmen Renedo Juárez, letrada del CGPJ



Conferir comisión de servicio, para asistir a la citada reunión del Grupo de Trabajo, a los miembros de la Carrera Judicial antes relacionados.

Segundo.- Autorizar los gastos que ocasionará la referida reunión en la cuantía reflejada en la memoria presupuestaria adjunta a la documentación de este acuerdo, delegando en el Secretario General las eventuales redistribuciones de crédito que fueran necesarias sin sobrepasar la cantidad total aprobada. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

- 11-2- Autorizar la celebración de un acto del Foro Justicia y Discapacidad, para la entrega de los IX premios Foro Justicia y Discapacidad, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2016, en la sede central del Consejo General del Poder Judicial de Madrid, en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo. Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo I a expresada documentación, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención de este Consejo, delegando en el secretario general del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.
- **11-3-** 1.- Medida que se adopta: acordar la adscripción permanente de la jueza sustituta, Raquel Crespo Ruiz, para reforzar el Juzgado de Instrucción n.º 12 de Palma de Mallorca.
- 2.- Duración de la medida: se autoriza por un período de 6 meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la jueza sustituta al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida de refuerzo.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer esta medida un incremento del gasto para la Administración prestacional.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la presente comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

- **11-4-** 1.- Medida que se adopta: acordar la adscripción permanente del juez sustituto, José María Tejada Bagur, para reforzar el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Palma de Mallorca.
- 2.- Duración de la medida: se autoriza por un período de 6 meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del juez sustituto al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida de refuerzo.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Asimismo, dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer esta medida un incremento del gasto para la Administración prestacional.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la presente comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

- 11-5- 1.- Medida que se adopta: trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un funcionario/a del Cuerpo de Tramitación de refuerzo con suficiente experiencia y formación para que la medida sea eficaz, por un período no inferior a 6 meses y, en el caso de que no fuera posible dicha medida por razones presupuestarias o de otra índole, la concesión del régimen de prolongación de jornada por 6 meses a favor de los funcionarios que se indican:
- Rocío Herrera del Olmo, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- María Pilar García Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

El resto de las medidas interesadas son desfavorables en el momento actual de la instrucción de la causa tal y como se indica en el cuerpo de la presente propuesta con la salvedad efectuada en la primera medida.

2.- Fundamento de la medida: prestar el apoyo necesario al Juzgado de Instrucción n.º 1 de Guadalajara.

- 3.- Duración de la medida: la precedente medida se establece por el tiempo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde el momento de incorporación del funcionario/a al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.
- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará trimestralmente la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, a la fecha de finalización de la medida.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieren.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento y para que se dé traslado de sus contenido a los/as interesados/as y órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para el mencionado ministerio.

11-6- Encomendar al Servicio de Inspeccion que realice las indagaciones necesarias a fin de determinar si el magistrado XXX XXX, magistrado titular del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, ha realizado la actividad que ha sido declarada incompatible con el cargo judicial mediante acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de noviembre de 2016.